



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

703

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas por la que se efectúa una corrección de errores de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 24 de enero de 2022 por la cual se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas a las personas que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría de facultativo/facultativa especialista de dermatología médica quirúrgica y venereología dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares, convocado mediante la Resolución de 12 de abril de 2019 (BOIB núm. 48/2019, de 13 de abril)

Hechos

1. Por medio de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 12 de abril de 2019 (BOIB núm. 48/2019, de 13 de abril), se convocó el concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría facultativo/facultativa especialista de dermatología médica quirúrgica y venereología dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
2. Por medio de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 24 de enero de 2022 (BOIB núm. 17/2022, de 1 de febrero) se nombró personal estatutario fijo y se adjudicaron plazas a las personas que habían superado el concurso oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría de facultativo/facultativa especialista de dermatología médica quirúrgica y venereología.
3. Se han advertido dos errores materiales en las listas publicadas en los anexos de la resolución citada en punto anterior, motivo por el que es procedente hacer una corrección, habiéndose detectado, por una parte, que no figura el aspirante que ha superado el concurso-oposición del Sector de Menorca, y por otra, que no es correcto el nombre de un aspirante que ha superado el concurso-oposición del Sector de Ponent.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que las administraciones públicas pueden rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesado, los errores materiales, aritméticos y de hecho existentes en sus actos.
2. El artículo 56.1 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, establece que la revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que haya dictado el acto o la disposición.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Rectificar los errores advertidos en los anexos 1 y 2 de la Resolución por la cual se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas de la categoría de facultativo/facultativa especialista de dermatología médica quirúrgica y venereología a las personas que han superado el concurso oposición en los términos siguientes:

Añadir al anexo 1:

Sector Sanitario de Menorca (Menorca)

Núm. doc. identidad	Apellidos, nombre
****6761H	Olives Rodriguez, Antonio



Modificar en el anexo 1:

Sector Sanitario de Ponent (Mallorca)

Núm. doc. identidad	Apellidos, nombre
****1821J	Garcías Ladaria, Juan Gabriel

Añadir al anexo 2:

Núm. doc. identidad	Apellidos, nombre	Descripción
****6761H	Olives Rodriguez, Antonio	Área de Salud de Menorca

Modificar en el anexo 2:

Núm. doc. identidad	Apellidos, nombre	Descripción
****1821J	Garcías Ladaria, Juan Gabriel	Sector Sanitario de Ponent

2. Publicar esta resolución en *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Palma, 1 de febrero de 2022

El director general

Julio Miguel Fuster Culebras

Por delegación de la consejera de Administraciones Públicas y Modernización
(BOIB núm 100, de 20/07/2019)

